



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

**MESA DE DESARROLLO RURAL
PROVINCIA DE LIMARÍ.**

**MAT.: CONSTITUYE MESA DE
DESARROLLO RURAL PROVINCIA DE
LIMARÍ.**

RESOLUCION N° 156

Ovalle, 09 MAR. 2010

VISTO:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley 19.880, de Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de administración del Estado,
- La Resolución 1600 año 2008, de la Contraloría General de la República
- La Res. Exta. N° 57 de 01.02.08., del Gobierno regional de Coquimbo, que aprueba el Reglamento Interno del funcionamiento de la Mesa Regional de Desarrollo Rural

TENIENDO PRESENTE:

- Que su S.E. la Presidenta de la Republica ha determinado la necesidad de sentar las bases de una Política para el Desarrollo Rural, una ruralidad que esta conformada por mujeres, hombres y jóvenes de nuestro país para quienes es menester generar oportunidades, reconociendo su diversidad territorial, agroecológica, etárea, de genero, de etnia y de tamaño, otorgando cuando corresponda, un tratamiento especial a aquellos que observan mayores dificultades para insertarse en el actual panorama global.
- Que diseñada la Política de Desarrollo Rural para la Región de Coquimbo, se contara con un instrumento estratégico para superar las condiciones de Pobreza que afecta a este segmento de la población Provincial.

RESUELVO:

PRIMERO : CONSTITÚYESE la MESA de DESARROLLO RURAL PROVINCIA DE LIMARI, que tiene como objetivo estratégico, definir prioridades de intervención que propendan al desarrollo integral de los territorios rurales de cada una de las comunas de la provincia. Estas prioridades constituirán acuerdos entre los órganos de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, que serán presentadas para su financiamiento a las instancias a cargo de la decisión de inversiones. Para el cumplimiento de este objetivo, se ha determinado orientar el trabajo de la mesa en torno a los siguientes ejes:

1. **INFORMACIÓN:** La Mesa deberá dar oportuno curso a la información sobre programas y proyectos de Gobierno que aporten al desarrollo de las comunidades rurales. Coordinará instancias de promoción y capacitación desde el nivel regional o provincial hacia las mesas Comunales y otorgará apoyo técnico en la postulación y/o formulación de proyectos.
2. **DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL.** La Mesa elaborará un marco de objetivos específicos de mediano plazo y determinará productos y metas a obtener en planes anuales de ejecución. Estos planes fijarán las instancias de control de las actividades y la metodología de aplicación de ajustes a la gestión.
3. **PRIORIZACIÓN de alternativas de desarrollo:** La Mesa, dadas las alternativas posibles de financiamiento y el análisis conjunto de los polos de crecimiento o productividad que requieran mayor o urgente intervención, determinará prioridades de desarrollo que se consignarán en el documento de la Estrategia de Desarrollo y se gestionarán ante los niveles regionales o centrales

En términos específicos la mesa a nivel provincial deberá abocarse a:

- Contextualizar y analizar las iniciativas y demandas de los niveles comunales.
- Canalizar información, acuerdos y demandas al nivel Regional.
- Coordinación y evaluación permanente de la aplicación de políticas, planes, programas y proyectos.
- Sistematización de la información de evaluación y seguimiento.
- Vincular y articular los instrumentos de desarrollo e instituciones públicas.

2. - LA MESA DE DESARROLLO RURAL PROVINCIA DE LIMARI ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES RURALES:

- Sr. Gobernador de la Provincia de Limarí, quien la presidirá
- Señores Alcaldes Titulares de las cinco comunas que integran esta Provincia, en su calidad de Presidentes de las Mesas de Desarrollo Rural, instancias comunales.
- Vicepresidente de la Mesa de Desarrollo Rural de Ovalle.
- Vicepresidente de la Mesa de Desarrollo Rural de Río Hurtado.
- Vicepresidente de la Mesa de Desarrollo Rural de Monte Patria.
- Vicepresidente de la Mesa de Desarrollo Rural de Punitaqui.
- Vicepresidente de la Mesa de Desarrollo Rural de Combarbalá
- Jefa Área INDAP Ovalle.

- Jefe de Área INDAP Combarbalá.
- Jefe Provincial D. G. A
- Jefe de Departamento Provincial de Educación.
- Jefe de Oficina Provincial de Salud
- Delegado Provincial de SERVIU.
- Secretario Ejecutivo Mesa de Desarrollo Rural Provincia de Limarí.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa podrá invitar a sus sesiones y trabajo de comisiones a otras autoridades, funcionarios o representantes del sector público o privado, si lo estimare conveniente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Actuará como Secretario Ejecutivo de esta Mesa de Desarrollo Rural Provincia de Limarí, el Coordinador del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, (PADIS), Convenio INDAP – Gobernación.

La Mesa se reunirá ordinariamente de manera bimensual, el ultimo jueves del mes a las 10:30 horas y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, convocado por el Gobernador.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Ivan Hernandez Gentina
IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



Mila Jeria de Laire
MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARI.

IHG/MJD/JHG/rpg.

Distribución:

- Integrantes de la Mesa de Desarrollo Rural Provincia de Limarí.
- Intendencia Región de Coquimbo
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.